



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 074-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Tumbes, 09 de octubre del 2014

VISTO:

Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10 -2014, realizada con fecha 09 de octubre del 2014, llevada a cabo a fin de atender la agenda, entre ellos la aprobación del informe N°003-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CEDE, de fecha 07 de octubre del 2014, emitido por la Comisión Fiscalizadora de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Pública del Perú en su Artículo 191° establece que 2 Lo gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; asimismo el Art. 192° prescribe: “ Los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes sectoriales y locales de desarrollo. Son competente para (...), ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme ley”.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, en su Artículo 8° precisa: “La autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...).”

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales en su Art. 15°. Establece como atribución del Consejo Regional: “ a) aprobar Modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional” asimismo, el Art. 39° prescribe: “Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público ciudadano estacional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).”

Que, con fecha 09 de octubre del 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10 -2014-, y en desarrollo de la agenda la comisión de Fiscalización de Desarrollo Económico, conformada por los consejeros **Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ**, **Ing. DAM WILFREDO CHIGA ZETA** y la **Sra. JESUS MARIA SAVEDRA DE RIVERA**, por lo que en dicho acto, se procedió



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

dar Lectura al Informe N° 003-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CFDE, de fecha 07 de octubre del 2014; por medio del cual reporta las investigaciones que como comisión fiscalizadora han venido ventilando siendo como continuación se detalla:

- 1) Mantenimiento preventivo de la infraestructura y descolmatación del canal de riesgo la Rinconada – Castita, Provincia de Contralmirante Villar,
- 2) Mantenimiento del Drenaje Pluvial de la Quebrada Huacura del distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Región Tumbes
- 3) Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Canal lateral 13-7, sector Quebrada Grande Puerto el Cura del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes,
- 4) Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura de irrigación, Canal La Tuna y Romero; Distrito, Provincia y Región Tumbes
- 5) mantenimiento de la infraestructura de acceso a centro de producción agrícola y acuícola de la Región de Tumbes
- 6) Mantenimiento de la Infraestructura de Acceso a los Centros de Producción Agrícola de la Región de Tumbes
- 6) Mantenimiento de la Infraestructura de Acceso a los Centros agrícolas de la Jurisdicción de Casa Blanqueada, distrito de San Jacinto, Provincia y Región de Tumbes
- 7) Mantenimiento de la Infraestructura de drenaje de las quebradas: Tronco Mocho, Megame y del Castillo, centro Poblado Grau, Distrito de Zorrito, provincia de Contralmirante Villar y Región Tumbes
- 8) Mantenimientos de los caminos de acceso hacia los puertos el cura, progresiva del distrito y provincia de la Región Tumbes
- 8) mantenimientos de los caminos de acceso hacia los puertos de desembarque del cangrejo rojo del manglar (*Ucides occidentalis*) en la Región Tumbes
- 9) Mantenimiento de infraestructura de irrigación del canal Puerto el cura, progresiva, distrito provincia y Región de Tumbes,
- 10) Mantenimiento preventivo de la infraestructura de drenaje pluvial de la Quebrada Cabuyal del distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes,
- 11) Mantenimiento Preventivo de la infraestructura de drenaje agrícola ubicado en el santuario, sector Puerto el Cura del distrito, Provincia y Departamento Tumbes
- 12) mantenimiento del drenaje pluvial Quebrada Carrillo del distrito de San Jacinto Provincia y departamento Tumbes
- 13) Mantenimiento Preventivo de la infraestructura Pluvial de la Quebrada el Tigre del Sector Angostura del distrito de Pampas de Hospital, provincia y Departamento de Tumbes .

Que, de conformidad al literal k) del Art. 15° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, es una de sus atribución y facultades del consejo el de **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

cualquier asunto de interés público regional, es por ello que se dicha comisión ha procedido con dicha investigación concluyendo que existe indicio de razonable para efectuar una investigación exhaustiva, la cual debe ser atendida por un órgano especializado y facultado en ese sentido el **Artículo 7° del Reglamento de Órgano de control institucional aprobado por RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 459-2008-CG**, señala el OCI "constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 28557,, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control, por lo que resulta de necesidad y de prioridad remitir todo lo actuado al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de efectuar la valorización de los hecho materia de la presente investigación.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el informe N° Informe N° 003-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CFDE, de fecha 07 de octubre del 2014, emitida por la Comisión de Fiscalización de Desarrollo Económico que recomienda **REMITIR** al Órgano Regional de Control Institucional (ORCI), los expedientes administrativos detallados en sexto considerando, pendientes de atención por la Comisión de Fiscalización, por causas de ausencia de personal técnico



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

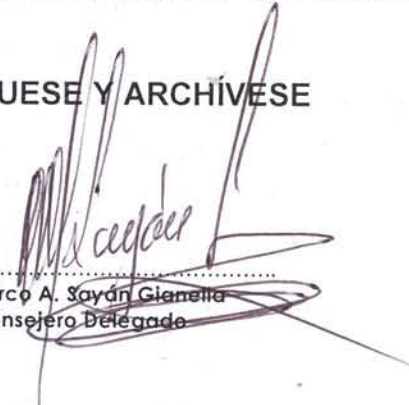
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 074-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

calificado, a fin que dicho órgano especializado actúe conforme a sus competencia y atribución

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




.....
Sr. Marco A. Sayán Glanella
Consejero Delegado